



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 NOV. 2023 Hs. 14:44
Numero:	624 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Delana Ayelen

Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 252 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 10562/2023.-

14 NOV 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2067 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas ubicadas en el Macizo J-194-01; y respecto a los predios resultantes, un ancho mínimo de 4,9m y una superficie mínima de 103m².

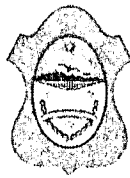
Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vucito
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 16 NOV 2023

VISTO el expediente E-10562/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas ubicadas en el Macizo J-194-01; y respecto a los predios resultantes, un ancho mínimo de 4,9m y una superficie mínima de 103m².

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención pertinente de Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S.L y T. N° 626 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas ubicadas en el Macizo J-194-01; y respecto a los predios resultantes, un ancho mínimo de 4,9m y una superficie mínima de 103m². Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2067
DECRETO MUNICIPAL N° /2023.-

SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 09 NOV 2023

Cde. Expte. E-10562-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas ubicadas en el Macizo J-194-01; y respecto a los predios resultantes, un ancho mínimo de 4,9m y una superficie mínima de 103m².

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que *"no ha tenido tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano"*.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 25/10/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 424 /2023.-

6

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia